

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017
Modificadas en agosto de 2018



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE
LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL SA - 2 - DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-
2018-EPSEL SA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL SA
DERIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2018-EPSEL SA**

SEGUNDA CONVOCATORIA]



**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE
LA OFICINA DE CONTROL CALIDAD DE EPSEL S.A.
F-01-EPSEL-OCC**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

Advertencia

Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.





1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en **ACTO PÚBLICO**, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.



Importante

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.



Importante

La presentación de ofertas en acto privado no aplica a las Entidades incluidas en el Listado² de Entidades obligadas a realizar Adjudicaciones Simplificadas en forma electrónica, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida

² Dicho listado se encuentra publicado y es actualizado progresivamente en el portal web del SEACE www.seace.gob.pe.

dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Importante

De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP; sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese

sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica³.

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas⁴.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

³ De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

"Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada".

⁴ De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o **conocer** directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección".*



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de



la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.



3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de Lambayeque S.A. - EPSEL S.A.
 RUC N° : 20103448591
 Domicilio legal : Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 – Chiclayo
 Teléfono: : (074) 253470 – (074) 252291
 Correo electrónico: : Procesos.logistica@epsel.com.pe

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en :

N° de Cuenta : 0011-0279-72-0100023839
 Banco : BBVA CONTINENTAL
 N° CCI⁵ : 0011-0279-72-0100023839



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **Adquisición de Equipos para el Laboratorio de la Oficina de Control de Calidad EPSEL SA (F-01-EPSEL-OCC)**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PROCESAMIENTO DE MATERIA ORGANICA
2	DETERMINACION COLIMETRICA
3	INSTRUMENTACION



1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/ 239,126.20** (Son: Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veitiseis con 20/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
PROCESAMIENTO DE MATERIA ORGANICA				
I	AGITADOR MAGNÉTICO	01	2,087.42	2,087.42
	REACTIVO DQO	01	13,386.12	13,386.12
	ESTUFA DE CONVECCION FORZADA	01	15,217.28	15,217.28
	TERMOHIGRÓMETROS	06	1,274.40	1,274.40
	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	01	2,890.00	2,890.00
	CENTRIFUGA	01	18,298.50	18,298.50
	INCUBADORA DBO	01	36,049.94	36,049.94
	TOTAL ITEM I	12		89,203.66



⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
DETERMINACION COLIMETRICA				
II	SISTEMA DE FILTRACIÓN	01	33,456.54	33,456.54
	BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA COLIFORMES TOTALES	01	14,160.00	14,160.00
	BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA COLIFORMES FECALES	01	14,160.00	14,160.00
	TOTAL ITEM II	03		61,776.54

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
INSTRUMENTACION				
III	ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS	01	75,176.00	75,176.00
	BALANZA	01	12,980.00	12,980.00
	TOTAL ITEM III	02		88,146.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 040-2021-EPSEL SA/GG/GAF, el 14 de Abril del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema A Suma Alzada por Item, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo será en días calendarios, contador a partir de del día siguiente de la suscripción del contrato y/o la emisión de la orden de compra o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	PROCESAMIENTO DE MATERIA ORGANICA	180 días calendarios
2	DETERMINACION COLIMETRICA	60 días calendarios
3	INSTRUMENTACION	180 días calendarios



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Son: Cinco con 00/100 Soles) por el costo de reproducción de las mismas. El pago se efectuara en el Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839, posteriormente deberá acercarse a la empresa EPSEL SA, ubicado en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 Distrito de Jose Leonardo Ortiz.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada el por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	: 01.07.2021
Registro de participantes ⁸ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 02.07.2021 Hasta las: 09:59 horas del 12.07.2021
Formulación de consultas observaciones a las bases A través del SEACE	y: Del: 02.07.2021 Al: 05.07.2021
Absolución de consultas observaciones a las bases A través del SEACE	y: 06.07.2021
Integración de bases A través del SEACE	: 07.07.2021
Presentación de ofertas*	: 12.07.2021
* El acto público se realizará en	: Hall de Planta de Tratamiento de EPSEL SA, sito en Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 a horas 10:00 am
Evaluación y calificación de ofertas	: 13.07.2021
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 14.07.2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-EPSEL SA – 2da convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 010-2018-EPSEL SA, conforme al siguiente detalle:

⁷ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁸ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



Señores

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL SA

Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100 Chiclayo

Attn: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL SA-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 010-2018-EPSEL SA

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Equipos para el Laboratorio de la Oficina de Control de Calidad EPSEL SA (F-01-EPSEL-OCC)

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria para los ítems: I, II y III

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta



- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁹**
- e) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. **(Anexo N° 5)** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- f) *Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 6).*



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 7)**

⁹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Item I: PROCESAMIENTO DE MATERIA ORGANICA

Precio = 100 puntos

Item II: DETERMIANCIÓN COLIMETRICA

Precio = 100 puntos

Item III: INSTRUMENTACION

Precio = 100 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (Carta Fianza)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI).

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria¹¹ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en el literal e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹³.

Importante



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.



Importante



- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes con atención a la Sub Gerencia de Logística sito en Av. Carlos Castañeda Iparragiorre N° 100 – Chiclayo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago por cada ítem (I, II y III).

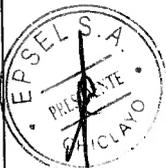
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Equipos de Laboratorio que será otorgada por el Almacén Central de EPSEL SA.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Control de Calidad, emitiendo la conformidad de la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para laboratorio de la Oficina de Control de calidad.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Conformidad de Instalación y funcionamiento.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de EPSEL SA, sito en Av. Carlos Castañeda Iparragiorre N° 100 – Chiclayo.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



ITEM I

PROCESAMIENTO DE MATERIA ORGANICA



REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
 FICHA TECNICA N° FT01-EPSEL OCC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Denominación de la contratación**
 Procesamiento de Materiales Orgánicos para el Laboratorio de la Oficina Control de Calidad de EPSEL S.A.
2. **Finalidad pública**
 Repotenciar el equipamiento con el que cuentan los laboratorios de la Oficina de Control de Calidad para realizar la determinación de las diversas marchas analíticas, contemplados en el reglamento de la Calidad de agua para Consumo Humano.

3. **Antecedentes**
 Desde el año 1997 la Oficina de Control de Calidad inicio un Programa de Control y Vigilancia para el aseguramiento de la calidad de agua en todas las administraciones del ámbito de EPSEL S.A., involucrando la adquisición y donaciones de equipos para la implementación de dicha actividad. Actualmente la Oficina de Control de Calidad se encuentra involucrada en el proceso de acreditar sus ensayos con la Norma ISO/IEC 17025 para lo cual es necesario contar con equipos que cumplan con lo requerido en la mencionada norma y permitan asegurar la calidad de sus resultados.

Este es un requerimiento proviene del procedimiento L.P. N° 10-2018-EPSEL SA, proceso que se inicia en el año 2018, en Julio del 2019 se otorga la buena pro a los Items I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII. En Agosto del 2019 los resultados del Proceso A.S. N° 08-2019 indican la buena pro a los items I, II, III y IV; quedando desierto los Items V, VI VII y VIII.

Mediante Resolución de GAF 170-2019-OCC de fecha 28/08/2019 se aprueba nuevo expediente de contratación A.S. 08-2018 de los Items I, II, III y IV.

En Octubre del 2019 se declara desierto para los items I, II y III del procedimiento A.S. N° 08-2019 derivado de L.P. N° 10-2018-EPSEL SA.

4. **Objetivos de la contratación**
 Repotenciar el equipamiento con el que cuenta el laboratorio de la oficina de Control de Calidad, para realizar la determinación de los parámetros obligatorios de control en el agua distribuida por EPSEL S.A. para el consumo humano.

5. **Características y condiciones de los bienes a contratar**

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
I	PROCESAMIENTO DE MATERIALES ORGANICOS	
	AGITADOR MAGNÉTICO	1
	REACTOR DQO	1
	ESTUFA DE CONVECCIÓN FORZADA	1
	TERMOHIGRÓMETROS	6
	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	1
	CENTRIFUGA	1
	INCUBADORA DE DBO	1



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Motiv: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:01:30-0500

Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 20103448501 soft
 Motiv: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:30:33-0500

5.2 Características técnicas

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

I.- PROCESAMIENTO DE MATERIALES ORGANICOS

AGITADOR MAGNETICO

Rango de velocidad: hasta 1500 rpm

Máximo volumen de agitación: 3L a 20L

Material del plato: acero inoxidable o aluminio resistente a químicos y a los impactos.

Con calefacción incorporada

De 130 mm a 160 mm de diámetro, o según fabricante

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

REACTOR DQO

Con 2 bloques independientes de digestión con capacidad para digerir de 21 a más muestras con viales de 16 mm.

Rápido calentamiento: hasta 150°C en menos de 10 min.

Selección de la temperatura ajustable: 37 °C a 165°C en pasos de 1°C.

Selección del tiempo ajustable: 1 a 480 min. (8 hrs)

Con señal audible y apagado automático.

Estabilidad de la temperatura $\pm 1^\circ\text{C}$ a $\pm 2^\circ\text{C}$

Con tapa de protección transparente para observación de las muestras.

Incluya un juego de viales de acuerdo a la capacidad del equipo.

Funciona a 220 V - 230 V

Verificación operativa 150°C $\pm 2^\circ\text{C}$ y emisión de certificado correspondiente.

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

ESTUFA DE CONVECCION FORZADA

Pantallas digitales o táctiles.

Estructura exterior con recubrimiento epóxico o acero inoxidable.

Estructura interior de acero inoxidable

Capacidad de 100 a 120 lt aprox.

Dos rejillas

Temperatura: mínima de $+10^\circ\text{C}$ a $+5^\circ\text{C}$ Sobre la temperatura Ambiente y máxima de 300°C

De alta resolución

precisión de ajuste 0.1°C hasta 99.9°C y 0.5°C a partir de 100.0°C .

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

TERMOHIGROMETROS

Digital.

Rango de medición de temperatura de -30°C a 80°C y medición de humedad de 0 a 100%

Resolución: 0.1°C

Humedad Relativa de 20-25% a 95-99%

Resolución de humedad: 1%

Exactitud de la humedad relativa: $\pm 5\%$

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas.

PLANCHA DE CALENTAMIENTO

Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE RIVERO
Jesus Teresa FAU 20103448501
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 11:01:47-0500

Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jacqueline FAU
20103448501 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 11:31:02-0500

Plancha galvanizada con revestimiento epóxico o estructura con recubrimiento epóxico con resistencia a químicos.
Superficie de la plancha de aluminio reforzado o de aluminio con revestimiento resistente a agentes químicos agresivos.
rango máximo de temperatura hasta 380°C²
Dimensiones aproximadas: 24-47 X 31-72 X 11-15 cm.³ 24-30 x 60-72 cm, x 12-11.5
Alimentación eléctrica: 230V
Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

CENTRIFUGA

Sistema de flujo de aire que mantiene la muestra sin calentamiento
Resistencia ante la corrosión y/o sustancias químicas
Rotores de ángulo fijo y adaptadores de polipropileno
Opcional los rotores oscilantes de alta velocidad con calidad aeronáutica, altamente resistente y doblemente anodizado para su protección.
Pantalla Led azul brillante o LCD retroiluminada de gran tamaño, pudiendo ser de manera adicional táctil.
Velocidad en RPM o RCF con incrementos de 10 RPM
Nivel de ruido; < 65 dB (rotor dependiente)
Cámara de centrifugación de acero inoxidable (fácil limpieza)
Puerto en la tapa, para certificación de la velocidad con tacómetro
Aleación y estructura compuesta de acero
Bloqueo de la tapa multipunto, para mayor seguridad
Tapa con amortiguadores de gas
Detección de desbalance
Rango de velocidad RPM: 500 – 4000 RPM
Incrementos de velocidad en pasos de 10 RPM
Fuerza centrífuga relativa (RCF): 2200 G
Tiempo: 0 – 99 minutos y tiempo continuo, con pasos de 30 segundos
Memoria: 10 programas
Rangos de aceleración: 10
Rangos de frenado: 10
Potencia: entre 125 watts a 210 watts.
Rotor oscilante para 4 tubos de 100 ml
Adaptador para 4 tubos de 100 ml
Dimensiones aprox: 275-298 x 325-378 x 470-535mm
Requerimiento de energía: 220-230V
Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

INCUBADORA DE DBO

Display digital o táctil, que informa la temperatura de cámara y temperatura programada.
Rango de Temperatura: 15°C o menos hasta 40°C o más.
Control de temperatura: PID (mantiene temperaturas con una uniformidad de ±0.5°C.
Pantalla digital o táctil, controlada por Microprocesador
Capacidad: 350- 550 L aprox.
06 rejillas de alambre de acero inoxidable acorde al equipo ofertado y volumen solicitado
Con circulación de aire forzada.
Dimensiones externas: 85 CM de ancho Y 60 CM de fondo Y 2.20 MT de alto, manteniendo un volumen de 350 A 550 L
Fuente de energía: 220/230 V
Calibrable a 20 +/- 1°C
Con verificación operativa y emisión de certificado correspondiente.
Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 201034483501
soft
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 11:01:58-0500

Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448501 soft
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 11:31:12-0500



- 5.3 **Impacto ambiental**
No aplica
- 5.4 **Embalaje y rotulado**
- 5.4.1 **Embalaje**
Estará a cargo del proveedor
- 5.4.2 **Rotulado**
Estará a cargo del proveedor
- 5.5 **Modalidad de ejecución**
Llave en Mano
- 5.6 **Sistema de Contratación**
El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA POR ITEM**
- 5.7 **Transporte**
El transporte será contratado y pagado por el proveedor y su precio deberá incluirse en el precio del bien.
- 5.8 **Seguros**
Todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación, adquisición, transporte o almacenaje hasta el lugar de destino.
- 5.9 **Garantía comercial**
El proveedor deberá garantizar que todos los bienes sean nuevos.
El proveedor además garantizará por un periodo mínimo de un (01) año contra defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.
- La garantía del postor deberá estar debidamente firmada por el representante legal. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los bienes originados por fallas de fábrica.
- El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación, el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 05 días calendario, quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.
- 5.10 **Disponibilidad de servicios y repuestos**
Deberá existir una disponibilidad de repuestos y servicio por un periodo de tres (03) años, razonable con la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
- 5.11 **Prestaciones accesorias a la prestación principal**
Así mismo debido al estado de emergencia en el que se encuentra nuestro país, el contratista deberá presentar de manera obligatoria su protocolo sanitario para la entrega del bien a nuestro almacén.
- Capacitación y/o entrenamiento**
La capacitación se realizará por parte del proveedor de forma gratuita a los tres (03) día siguiente de recepcionado los equipos por el área usuaria, y previa coordinación de manera escrita y/o electrónica para precisar los participantes y el lugar dentro de las instalaciones de la empresa.
La capacitación estará dirigida a los usuarios, encargados del mantenimiento y puesta en operación de los equipos. La capacitación incluirá manuales en físico y magnético de operación



Firmado digitalmente por: y del mantenimiento de los equipos.
BURGOS GAVELAN DE RÓMERO
Jesus Teresa FAU 20103448501
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 11:02:07-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448501 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 11:51:22-0500

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

La entrega se realizará en las instalaciones de EPSEL S.A. AV. Carlos Castañeda N° 100 – Chiclayo, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

5.12.2 Plazo

El plazo de entrega de los productos, no será mayor de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o la emisión de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

6.1.1 Persona natural o jurídica, con experiencia en ventas de equipos de laboratorio

6.1.2 Contar con Registro Nacional de Proveedores

6.1.3 Contar con RUC activo y habido

6.1.4 No estar impedido de trabajar con el estado

6.2 Recursos a ser previsto por el proveedor

El personal que realice las pruebas de funcionamientos de los equipos tiene que ser personal calificado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Adelantos

No Aplica

7.2 Subcontratación

No Aplica

7.3 Confidencialidad

No Aplica

7.4 Conformidad de los bienes

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén de la empresa EPSEL S.A. y la conformidad y verificación será otorgada por la Oficina de Control de Calidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448591
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:02:17-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:31:31-0500

7.5 Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



7.6 Fórmula de reajuste

No Aplica

7.7 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento



7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

Se considerará a partir de la conformidad otorgada conjuntamente con el periodo de garantía (02) años contra defectos de diseño y/o fabricación.



Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448501
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 11:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448501 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2021 11:01:41-0500

8. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) vez el valor referencia del ítem a participar, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>PARA TODOS LOS ÍTEMS SE CONSIDERARÁ: BIENES SIMILARES A TODOS LOS EQUIPOS DE LABORATORIO UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS, POTABLES, RESIDUALES O INDUSTRIALES.</p>



¹ En caso de presentarse en consorcio.



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/02/2021 11:02:30-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALARECO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline FAU
 20103448501 soft
 motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/02/2021 11:31:52-0500

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un técnico y/o profesional calificado con dos (02) años de experiencia en la instalación y puesta en operatividad de los equipos de acuerdo a los ítems ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448591
 soft
 Irbtivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/02/2021 11:02:50-0500

Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 20103448591 soft
 Irbtivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/02/2021 11:32:02-0500



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREDO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:32:20-0500



ITEM II

DETERMINACION COLIMETRICA





REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
 FICHA TECNICA N° FT01-EPSEL OCC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Determinación Colimétrica para el Laboratorio de la Oficina Control de Calidad de EPSEL S.A.

2. Finalidad pública

Repotenciar el equipamiento con el que cuentan los laboratorios de la Oficina de Control de Calidad para realizar la determinación de las diversas marchas analíticas, contemplados en el reglamento de la Calidad de agua para Consumo Humano.

3. Antecedentes

Desde el año 1997 la Oficina de Control de Calidad inicio un Programa de Control y Vigilancia para el aseguramiento de la calidad de agua en todas las administraciones del ámbito de EPSEL S.A., involucrando la adquisición y donaciones de equipos para la implementación de dicha actividad. Actualmente la Oficina de Control de Calidad se encuentra involucrada en el proceso de acreditar sus ensayos con la Norma ISO/IEC 17025 para lo cual es necesario contar con equipos que cumplan con lo requerido en la mencionada norma y permitan asegurar la calidad de sus resultados.

Este es un requerimiento proviene del procedimiento L.P. N° 10-2018-EPSEL SA, proceso que se inicia en el año 2018, en Julio del 2019 se otorga la buena pro a los Items I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII. En Agosto del 2019 los resultados del Proceso A.S. N° 08-2019 indican la buena pro a los ítems I, II, III y IV; quedando desierto los Items V, VI VII y VIII.

Mediante Resolución de GAF 170-2019-OCC de fecha 28/08/2019 se aprueba nuevo expediente de contratación A.S. 08-2018 de los Items I, II, III y IV.

En Octubre del 2019 se declara desierto para los Items I, II y III del procedimiento A.S. N° 08-2019 derivado de L.P. N° 10-2018-EPSEL SA.

4. Objetivos de la contratación

Repotenciar el equipamiento con el que cuenta el laboratorio de la oficina de Control de Calidad, para realizar la determinación de los parámetros obligatorios de control en el agua distribuida por EPSEL S.A. para el consumo humano.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
II	DETERMINACION COLIMETRICA	
	SISTEMA DE FILTRACIÓN	1
	BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA COLIFORMES TOTALES	1 ✓
	BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA COLIFORMES FECALES	1 ✓



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:03:50-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:33:18-02

5.2 Características técnicas

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

II.- DETERMINACION COLIMETRICA

SISTEMA DE FILTRACION

(Equipo de filtración y Bomba de Vacío)

Bomba de filtración (1)

Bomba de diafragma libre de mantenimiento

Vacío entre 600 a 700 mbar

Caudal, l/min De 3 a más

Tipo de protección IP64

Clase de protección III

Rampa o Manifold (1)

Equipo de filtración de 3 posiciones para membranas de 47 mm.

Los portafiltros que se usara para el manifold son: Numero 03, Material Acero inoxidable y Volumen 100 ml a más, pero qcon escala que indique 100 ml.

Totalmente desarmable sin usar herramientas.

Cada uno de los componentes debe desmontarse manualmente y resistente a esterilizar en autoclave.

Conexiones rápidas para el tubo colector de vacío.

Baja altura para su uso en campanas de flujo laminar y cabinas de bioseguridad.

Válvula antirretorno para evitar la contaminación cruzada.

Llaves de las válvulas grandes y fáciles de manejar

Permita adaptar diversos tipos de embudos

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas

BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA (PARA COLIFORMES TOTALES)

Diseñado específicamente para análisis de Coliformes, con pantalla digital retroriluminada LCD o pantalla VFD digital, tapa transparente abatible a dos aguas para admitir material alto, acero inoxidable y polímero de alto rendimiento.

Rango de temperatura ambiente: desde + 10°C por encima de la temperatura ambiente hasta 100°C - 150°C

Capacidad aproximada: 28- 35 litros. Este equipo va a ser instalado en una mesa ya existente que tiene una profundidad de 60 cms.

Estabilidad de temperatura: hasta 0.1°C.

Control de temperatura: Controlador PID o MX

Configuración de temperatura: Digital.

Sensor de temperatura: RTD de platino.

Caudal de la bomba: de 11.9 a más L/ min.

Fuente de poder (VCA, Hz): 120, 60 o 220/230 VAC 50/60 HZ.

Debe incluir: bandeja perforada de acero inoxidable para muestras, pinza de sujeción para termómetro y cable de alimentación con enchufe.

Certificado de verificación de la temperatura a 35°C +/- 0.5°C

Incluye: Manual de Operación en español, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas.



Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448591
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:03:57-0500

Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:33:25-05



BAÑO MARÍA CON RECIRCULACIÓN DE AGUA (PARA COLIFORMES FECALES)

Diseñado específicamente para análisis de Coliformes con temperatura predeterminada de 44.5°C, con pantalla digital retroiluminada LCD o pantalla VFD digital, tapa transparente abatible a dos aguas para admitir material alto, acero inoxidable y polímero de alto rendimiento.

Rango de temperatura ambiente: desde +10°C por encima de la temperatura ambiente hasta 100°C - 150°C

Capacidad aproximada: 28- 35 litros, Este equipo va a ser instalado en una mesa ya existente que tiene una profundidad de 60 cm.

Estabilidad de temperatura: hasta 0,1°C.

Control de temperatura: Controlador PID o MX

Configuración de temperatura: Digital.

Sensor de temperatura: RTD de platino.

Caudal de la bomba: de 11,9 a más L/ min.

Fuente de poder (VCA, Hz): 120, 60 o 220/230 VAC 50/60 HZ.

Debe incluir: bandeja perforada de acero inoxidable para muestras, pinza de sujeción para termómetro y cable de alimentación con enchufe.

Certificado de verificación de la temperatura a 44,5 °C +/- 0,2°C

Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas.



5.3 Impacto ambiental
No aplica

5.4 Embalaje y rotulado

5.4.1 Embalaje
Estará a cargo del proveedor

5.4.2 Rotulado
Estará a cargo del proveedor



5.5 Modalidad de ejecución
Llave en Mano

5.6 Sistema de Contratación
El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA POR ITEM**

5.7 Transporte
El transporte será contratado y pagado por el proveedor y su precio deberá incluirse en el precio del bien.



5.8 Seguros
Todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación, adquisición, transporte o almacenaje hasta el lugar de destino.

5.9 Garantía comercial
El proveedor deberá garantizar que todos los bienes sean nuevos.
El proveedor además garantizará por un periodo mínimo de un (01) año contra defectos de diseño y/o fabricación; contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

La garantía del postor deberá estar debidamente firmada por el representante legal. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los bienes originados por fallas de fábrica.



Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448591 soft
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2021 11:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448591 soft
Intitvo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2021 11:33:33-05

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía, al recibir la notificación, el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 05 días calendario, quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos

Deberá existir una disponibilidad de repuestos y servicio por un periodo de tres (03) años, razonable con la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

5.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Así mismo debido al estado de emergencia en el que se encuentra nuestro país, el contratista deberá presentar de manera obligatoria su protocolo sanitario para la entrega del bien a nuestro almacén.

Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación se realizará por parte del proveedor de forma gratuita a los tres (03) día siguiente de recepcionado los equipos por el área usuaria, y previa coordinación de manera escrita y/o electrónica para precisar los participantes y el lugar dentro de las instalaciones de la empresa.

La capacitación estará dirigida a los usuarios, encargados del mantenimiento y puesta en operación de los equipos. La capacitación incluirá manuales en físico y magnético de operación y del mantenimiento de los equipos.

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

La entrega se realizará en las instalaciones de EPSEL S.A. AV. Carlos Castañeda N°100 - Chiclayo, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

5.12.2 Plazo

El plazo de entrega de los productos, no será mayor de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o la emisión de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- 6.1.1 Persona natural o jurídica, con experiencia en ventas de equipos de laboratorio
- 6.1.2 Contar con Registro Nacional de Proveedores
- 6.1.3 Contar con RUC activo y habido
- 6.1.4 No estar impedido de trabajar con el estado

6.2 Recursos a ser previsto por el proveedor

El personal que realice las pruebas de funcionamientos de los equipos tiene que ser personal calificado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Adelantos

No Aplica

7.2 Subcontratación

No Aplica

7.3 Confidencialidad

No Aplica

Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448501
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:04:21-0500

Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448501 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:33:42-06

7.4 Conformidad de los bienes

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén de la empresa EPSEL S.A. y la conformidad y verificación será otorgada por la Oficina de Control de Calidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



7.5 Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



7.6 Fórmula de reajuste

No Aplica

7.7 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento



7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

Se considerará a partir de la conformidad otorgada conjuntamente con el periodo de garantía (02) años contra defectos de diseño y/o fabricación.



Firmado digitalmente por:
BURGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448501
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:04:31-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO BALAREZO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448501 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2021 11:33:51-06



8. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) vez el valor referencia del ítem a participar, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>PARA TODOS LOS ÍTEMS SE CONSIDERARÁ BIENES SIMILARES A TODOS LOS EQUIPOS DE LABORATORIO UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS, POTABLES, RESIDUALES O INDUSTRIALES.</p>

¹ En caso de presentarse en consorcio.



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448591
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/02/2021 11:04:41-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline FAU
 20103448591 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/02/2021 11:33:58-05

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un técnico y/o profesional calificado con dos (02) años de experiencia en la instalación y puesta en operatividad de los equipos de acuerdo a los Items ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

2



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/02/2021 11:04:52-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline FAI
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/02/2021 11:34:07-05



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAJ 20103448501
 soft

Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/02/2021 11:05:08-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jaokeline FAJ
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/02/2021 11:34:22-01



ITEM III INSTRUMENTACIÓN



REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
 FICHA TÉCNICA N° FT01-EPSEL OCC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Instrumentación para el Laboratorio de la Oficina Control de Calidad de EPSEL S.A.

2. Finalidad pública

Repotenciar el equipamiento con el que cuentan los laboratorios de la Oficina de Control de Calidad para realizar la determinación de las diversas marchas analíticas, contemplados en el reglamento de la Calidad de agua para Consumo Humano.

3. Antecedentes

Desde el año 1997 la Oficina de Control de Calidad inicio un Programa de Control y Vigilancia para el aseguramiento de la calidad de agua en todas las administraciones del ámbito de EPSEL S.A., involucrando la adquisición y donaciones de equipos para la implementación de dicha actividad. Actualmente la Oficina de Control de Calidad se encuentra involucrada en el proceso de acreditar sus ensayos con la Norma ISO/IEC 17025 para lo cual es necesario contar con equipos que cumplan con lo requerido en la mencionada norma y permitan asegurar la calidad de sus resultados.

Esto es un requerimiento proviene del procedimiento L.P. N° 10-2018-EPSEL SA, proceso que se inicia en el año 2018, en Julio del 2019 se otorga la buena pro a los Items I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII. En Agosto del 2019 los resultados del Proceso A.S. N° 08-2019 indican la buena pro a los items I, II, III y IV; quedando desierto los Items V, VI VII y VIII.

Mediante Resolución de GAF 170-2019-OCC de fecha 28/08/2019 se aprueba nuevo expediente de contratación A.S. 08-2018 de los Items I, II, III y IV.

En Octubre del 2019 se declara desierto para los Items I, II y III del procedimiento A.S. N° 08-2019 derivado de L.P. N° 10-2018-EPSEL SA.

4. Objetivos de la contratación

Repotenciar el equipamiento con el que cuenta el laboratorio de la oficina de Control de Calidad, para realizar la determinación de los parámetros obligatorios de control en el agua distribuida por EPSEL S.A. para el consumo humano.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	INSTRUMENTACION	
III	ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS	1
	BALANZA	1



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAJELIN DE POMEPO
 Jesus Teresa FAU 2010348501
 soft
 Intitvo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/02/2021 11:00:05-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAZUE DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 2010348501 soft
 Intitvo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/02/2021 11:38:09-0500



5.2 **Características técnicas**
 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

III.- INSTRUMENTACION

ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS

Sistema de simple o doble Haz.
 Rango: 190- hasta mínimo 1100 nm
 Ancho de Banda: 1.8 nm a 2.0n nm
 Exactitud de long Onda: hasta +/- 1.0 nm Repetibilidad de long Onda : hasta +/- 0.5 nm
 Lámpara de Deuterio y Tungsteno o Xenon
 Pantalla LCD.
 Con puerto USB
 Software incorporado y de control para PC.
 Velocidad de escaneo: Alto, Medio y Bajo. Máximo: 4200nm/min a 4000 nm/min.
 Holder de 4,6 u 8 posiciones para celdas de 10mm (de preferencia)
 04 celdas de vidrio y 02 celdas de cuarzo
 01 filtro de Holmio, 01 de Didimio (celda de cuarzo) y 02 de densidad neutra (celda de cuarzo), con una o más longitudes de onda en el rango UV-Vis, que sean trazables con NIST y certificado
 Manual de Operación
 Cubierta
 Computadora de control: Core i3, RAM 2Gb, Disco duro 500Gb. Teclado y Mouse óptico. (mínimo)
 Con verificación operativa y emisión de certificado correspondiente
 Incluye Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas



BALANZA

Capacidad aprox. 200gr a: 300 g.
 Legibilidad: 0.0001 g.
 Repetibilidad: 0.0001 g, Linealidad: +/-0.0002, Alimentación: 220 VAC
 Unidades de medida: g, mg, oz, ozt, ct, dwt, gn.
 Plato de acero inoxidable de 85 a 90 mm de diámetro.
 Nivelación: Indicador de nivel de vidrio con burbuja para el centrado
 Calibración: interna
 Autoajuste: automático
 Balanza de precisión analítica, durabilidad, y fácil de usar, función de respuesta rápida, tiempos de estabilización aproximadamente tres segundos o menor.
 La carcasa mínima de aluminio fundido con durabilidad y resistencia química, o un material similar a estas características propias del fabricante.
 Una pantalla LCD retroiluminada de gran tamaño, pudiendo ser de manera adicional táctil.
 Tres Puertas móviles de vidrio proporcionan un fácil acceso dentro de la cámara de pesada
 Con filtros digitales para compensar las vibraciones, corrientes de aire o los cambios de temperatura.
 Con verificación operativa y emisión de certificados correspondientes.
INCLUYE
 adaptador de CA o DC y corta-aíres
 Juego de Pesas: 04 pesas calibradas de 500mg, 10g, 200g y 250g ó 50 gr.
 Incluye: Manual de Operación, 01 año de garantía, capacitación de uso a un máximo de ocho (08) personas



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448591
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2021 11:09:11-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jackeline F-
 20103448591 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2021 11:09:20-4

- 5.3 Impacto ambiental
No aplica
- 5.4 Embalaje y rotulado
- 5.4.1 Embalaje
Estará a cargo del proveedor
- 5.4.2 Rotulado
Estará a cargo del proveedor
- 5.5 Modalidad de ejecución
Llave en Mano
- 5.6 Sistema de Contratación
El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA POR ITEM**
- 5.7 Transporte
El transporte será contratado y pagado por el proveedor y su precio deberá incluirse en el precio del bien.
- 5.8 Seguros
Todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación, adquisición, transporte o almacenaje hasta el lugar de destino.
- 5.9 Garantía comercial
El proveedor deberá garantizar que todos los bienes sean nuevos.
El proveedor además garantizará por un periodo mínimo de un (01) año contra defectos de diseño y/o fabricación; contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.
La garantía del postor deberá estar debidamente firmada por el representante legal. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los bienes originados por fallas de fábrica.
El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía. al recibir la notificación, el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo. Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones, correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo se deberá efectuar a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un plazo no mayor de 05 días calendario, quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.
- 5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos
Deberá existir una disponibilidad de repuestos y servicio por un periodo de tres (03) años, razonable con la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
- 5.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal
Así mismo debido al estado de emergencia en el que se encuentra nuestro país, el contratista deberá presentar de manera obligatoria su protocolo sanitario para la entrega del bien a nuestro almacén.
Capacitación y/o entrenamiento
La capacitación se realizará por parte del proveedor de forma gratuita a los tres (03) día siguiente de recepcionado los equipos por el área usuaria, y previa coordinación de manera escrita y/o electrónica para precisar los participantes y el lugar dentro de las instalaciones de la empresa.
La capacitación estará dirigida a los usuarios, encargados del mantenimiento y puesta en operación de los equipos. La capacitación incluirá manuales en físico y magnético de operación y del mantenimiento de los equipos.



Firmado digitalmente por
BUPGOS GAVELAN DE ROMERO
Jesus Teresa FAU 20103448591
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19-02-2021 11:09:21-0500



Firmado digitalmente por
SOTO BALAREÑO DE DE LA
PIEDRA Susann Jackeline FAU
20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19-02-2021 11:37:47-0500



5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

La entrega se realizará en las instalaciones de EPSEL S.A. AV. Carlos Castañeda N°100 – Chiclayo, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

5.12.2 Plazo

El plazo de entrega de los productos, no será mayor de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o la emisión de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- 6.1.1 Persona natural o jurídica, con experiencia en ventas de equipos de laboratorio
- 6.1.2 Contar con Registro Nacional de Proveedores
- 6.1.3 Contar con RUC activo y habido
- 6.1.4 No estar impedido de trabajar con el estado

6.2 Recursos a ser previsto por el proveedor

El personal que realice las pruebas de funcionamientos de los equipos tiene que ser personal calificado.



7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Adelantos

No Aplica

7.2 Subcontratación

No Aplica

7.3 Confidencialidad

No Aplica



7.4 Conformidad de los bienes

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén de la empresa EPSEL S.A. y la conformidad y verificación será otorgada por la Oficina de Control de Calidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAJELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/02/2021 11:00:29-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALAREDO DE DE L-
 PIEDPA Susann Jacqueline
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/02/2021 11: 7:57:



7.5 Forma de pago

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción
 LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

7.6 Fórmula de reajuste

No Aplica

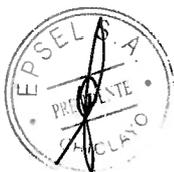
7.7 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

Se considerará a partir de la conformidad otorgada conjuntamente con el periodo de garantía (02) años contra defectos de diseño y/o fabricación.



Firmado digitalmente por
 BURGOS GALERAN DE PUNIEPO
 Jesus Teresa FAU 20103448591
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:09:38-0500



Firmado digitalmente por
 SOTO BALAZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 20103448591 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:38:08-0500

8. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 8) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p><u>Importante</u></p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) vez el valor referencia del ítem a participar, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes</p> <p>PARA TODOS LOS ÍTEMES SE CONSIDERARÁ: BIENES SIMILARES A TODOS LOS EQUIPOS DE LABORATORIO UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE AGUAS. POTABLES, RESIDUALES O INDUSTRIALES.</p>



¹ En caso de presentarse en consorcio.



Firmado digitalmente por:
 BURGOS GAVELAN DE ROMERO
 Jesus Teresa FAU 20103448501
 soft
 Intitvo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:09:50-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO BALARECO DE VELAZQUEZ
 PIEDRA Susann Jacline F
 20103448501 soft
 Intitvo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/02/2021 11:13:18

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	Un técnico y/o profesional calificado con dos (02) años de experiencia en la instalación y puesta en operatividad de los equipos de acuerdo a los ítems ofertados.
	Acreditación:
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

Firmado digitalmente por
 SOTO BALAPEZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08-02-2021 12:12:07-0500

Firmado digitalmente por
 SOTO BALAPEZO DE DE LA
 PIEDRA Susann Jacqueline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10-02-2021 11:38:28-0500



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por:
 SOTU BALAREZO DE DE LA
 PIEDPA Susann Jacqueline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/02/2021 12:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTU BALAREZO DE DE LA
 PIEDPA Susann Jacqueline FAU
 20103448501 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/02/2021 11: 3:50





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD DE EPSEL S.A.

Para los ítems N° I, II y III

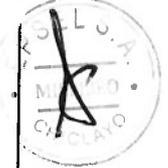


FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 7 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De conformidad con el numeral 185.2 del artículo 185 del Reglamento, en los procedimientos cuyo monto contractual original sea menor o igual a 25 UIT, la Entidad puede modificar esta cláusula de solución de controversias, incorporando la propuesta de que el arbitraje sea ad hoc, para lo cual podrá sustituir el tercer párrafo y su respectiva nota "Importante" de la presente cláusula por lo siguiente:

El arbitraje será ad hoc y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad, completando el Anexo N° 7 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

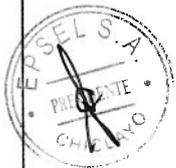
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

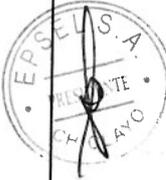
Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

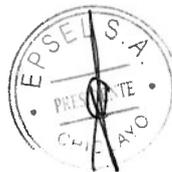
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

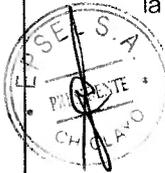
Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

NOTA: El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente

Importante

- 
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
 - El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 7

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumpto con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumpto con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL SA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL SA - 2 - DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2018-EPSEL SA

Importante

Conforme al numeral 184.3 del artículo 184 del Reglamento, en los procedimientos cuyo monto contractual original sea menor o igual a 25 UIT, se debe usar el siguiente Anexo:

ANEXO N° 7

PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para manifestar mi elección del arbitraje [INDICAR AD HOC O INSTITUCIONAL] como medio para resolver las controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

Importante para el postor

En caso de optar por arbitraje institucional adicionar este párrafo:

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

Incluir o eliminar, según corresponda

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 8
 PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2019-EPSEL S.A.-2 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 10-2018-EPSEL S.A.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										

²⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³

Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda